

## SEGUNDA PARTE

## I. LA MODERNIZACIÓN DEL TLCAN

La historia de las relaciones entre México y Estados Unidos está plagada de incidentes que habrían hecho suponer lejana una negociación para un tratado de libre comercio entre los dos países. Baste mencionar la guerra de Texas de 1836, la guerra de 1847, que llevó a la pérdida de más de la mitad del territorio nacional, la toma de Veracruz, la expedición punitiva de Pershing a principios del siglo XX y la batalla del Carrizal, último enfrentamiento entre tropas de ambos países en el siglo XX que, por cierto, ganó México.

México seguía una política en materia de comercio exterior tradicionalmente proteccionista y cerrada a la competencia internacional, lo que llevó al desarrollo de una planta industrial que requería y requiere aún de constantes apoyos.

Sin embargo, y en búsqueda del cambio, el gobierno de México decidió desaparecer en 1985 al Instituto Mexicano de Comercio Exterior e ingresar al GATT en 1986, liberalizando para 1987 su comercio de manera notable, para contar entre 1988 y 1992 con un superávit comercial y en cuenta corriente, y una participación cada vez más importante de la política comercial en materia de combate a la inflación. Sin embargo, el ingreso de México al GATT no produjo las esperadas nuevas inversiones a largo plazo, aunado a que las medidas proteccionistas estadounidenses frente a las exportaciones mexicanas no sólo continuaron en vigor, sino que se han ido incrementando y, en ciertos casos, de espaldas a los principios y reglas del GATT.

En 1990 se dio a conocer el Programa Nacional de Modernización Industrial y del Comercio Exterior 1990-1994,<sup>56</sup> en donde destacan diversas líneas de acción, como son:

---

<sup>56</sup> Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 24 de enero de 1990.

1. Fomento de una cultura exportadora basada en la competitividad, el prestigio y la calidad.
2. Creación de la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones.
3. Actualización del marco jurídico vigente para las empresas de comercio exterior.
4. Fortalecimiento de la Subsecretaría de Comercio Exterior.
5. Establecimiento del Sistema Integral de Información.

En ese mismo año, el Poder Ejecutivo solicitó al Senado de la República, llevar a cabo una consulta mediante un foro nacional sobre las relaciones comerciales de México, y con base en las conclusiones definir las estrategias a seguir para tener un mejor y mayor acceso a los mercados internacionales. Las conclusiones se presentaron el 21 de mayo de 1990, entre las que se recomendaba ampliar su política comercial y negociar el acceso a los mercados más importantes del mundo, particularmente establecer un tratado de libre comercio con los Estados Unidos,<sup>57</sup> con los países de la Comunidad Económica Europea y con la Asociación Europea de Libre Comercio. El 8 de agosto de 1990, durante la sesión inaugural de la VIII Reunión de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, el entonces canciller Fernando Solana expresó el interés de México en negociar un tratado de libre comercio con el vecino del norte.<sup>58</sup> De ahí que el Ejecutivo mexicano, mediante una carta firmada el 21 de agosto de 1990, solicitó formalmente a su homólogo estadounidense la realización de pláticas para la negociación y firma del TLCAN.<sup>59</sup> Se trató, en

---

<sup>57</sup> Senado de la República, *Audiencias públicas. Acto de instalación. ¿Qué es y qué se espera de un tratado de libre comercio?*, México, Senado de la República, LIV Legislatura, Foro Permanente de Información, Opinión y Diálogo sobre las Negociaciones del Tratado Trilateral de Libre Comercio entre México, los Estados Unidos de América y Canadá, 1991, p. 9.

<sup>58</sup> Garciadiego, Javier *et al.*, *El TLC día a día. Crónica de una negociación*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1994, p. 132.

<sup>59</sup> Springer, Gary L., "Getting here from there: how Mexico and the U.S. Arrived at NAFTA", en Boza, Beatriz (ed.), *The North American Free Trade Agree-*

ese sentido, de una decisión de política económica por parte del Estado mexicano.<sup>60</sup>

Ante la solicitud mexicana, el presidente de los Estados Unidos, George Bush, solicitó a su Congreso la autorización del sistema de vía rápida o “fast track”, a fin de asegurar que al momento de examinar el texto negociado no entrara a debatir cada uno de sus acuerdos. A fin de ayudar al Ejecutivo norteamericano para obtener el fast track, el sector privado mexicano llevó a cabo una intensa labor de cabildeo, con éxito.<sup>61</sup> El Ejecutivo estadounidense informó a su Congreso que Canadá había manifestado su deseo de participar en las negociaciones, y el 5 de febrero de 1991, los presidentes de México, Estados Unidos y el primer ministro de Canadá anunciaron su intención de negociar el TLCAN.<sup>62</sup>

El 12 de junio de 1991, los secretarios de Comercio de México y Canadá, junto con la representante comercial de Estados Unidos se reunieron en Toronto para el inicio de las negociaciones,<sup>63</sup> que se llevaron a cabo en tres niveles: el ministerial, el de jefes de negociación y el de los grupos de negociadores por tema. Señala Von Bertrab que el “...progreso en los diferentes grupos fue muy disparate y dependía tanto de la sensibilidad política de cada problema como de su complejidad técnica... Los asuntos más difíciles fueron la energía, la solución de controversias —en particular

---

*ment: Provisions and Implications. An introduction*, Association Internationale des Jeunes Avocats, 1993, p. 24.

<sup>60</sup> Figueroa Díaz, Luis, “Breves consideraciones en torno a la solución de controversias en el GATT y en las zonas de libre comercio”, *Alegatos*, México, núm. 23, enero-abril de 1993, pp. 24 y 25.

<sup>61</sup> Cruz Miramontes, Rodolfo, “Qué es el Tratado de Libre Comercio”, *Panorama jurídico del Tratado de Libre Comercio I*, México, Universidad Iberoamericana, 1992, pp. 23 y 24.

<sup>62</sup> Von Bertrab, Hermann, *El redescubrimiento de América. Historia del TLC*, México, Fondo de Cultura Económica, Nacional Financiera, 1996, pp. 33 y 60.

<sup>63</sup> Mayer, Frederick W., “Juego de dos niveles; las negociaciones del TLCAN”, en Borja Tamayo, Arturo, *Para evaluar al TLCAN*, México, Tecnológico de Monterrey\_ Miguel Ángel Porrúa, 2001, p. 51.

todo lo que se refiere a las medidas *antidumping*—, la agricultura y la industria automotriz”.<sup>64</sup>

No debemos dejar de lado el hecho de que las negociaciones del Tratado pusieron “en comunicación, en ocasiones en enfrentamiento, a dos tradiciones jurídicas cuya estructura, conceptos y práctica son radicalmente distintos”.<sup>65</sup>

El 12 de agosto de 1992 concluyeron las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), llevadas a cabo por el entonces secretario de Comercio y Fomento Industrial de México, doctor Jaime Serra Puche, el ministro de Industria, Ciencia y Tecnología y Comercio Internacional de Canadá, Michael Wilson y la que fuera la representante comercial de Estados Unidos, Carla Hills.

Para la negociación del TLCAN se establecieron diversas mesas de negociación en los siguientes seis grandes temas, con sus respectivos subtemas, los que fueron modificándose conforme los negociadores consideraron pertinente, constatándose así la gran flexibilidad y buena disposición de los mismos.

Las negociaciones se llevaron a cabo por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Se establecieron grupos de negociación en cada uno de los temas enlistados y así tuvimos reglas de origen, acceso a mercados, sector agropecuario, sector automotriz, sector textil, sector energético, compras del sector público, salvaguardas, prácticas desleales, normas, normas sanitarias y fitosanitarias, comercio transfronterizo de servicios, telecomunicaciones, servicios financieros, transporte terrestre, movilidad temporal de personal, propiedad intelectual y solución de controversias.<sup>66</sup>

---

<sup>64</sup> Von Bertrab, Hermann, *op. cit.*, nota 26, pp. 85 y 86.

<sup>65</sup> Fix-Fierro, Héctor y López Ayllón, Sergio, “El Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la globalización del derecho”, en Witker, Jorge (coord.), *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Análisis, diagnóstico y propuestas jurídicas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, t. I, 1993, p. 41.

<sup>66</sup> Los integrantes de los grupos de negociación del sector público aparecen listados en Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, *Tratado de Libre Comer-*

De forma paralela, el sector privado se organizó para participar en apoyo de los representantes del gobierno, en las negociaciones del Tratado, para lo cual se creó, en el seno del Consejo Coordinador Empresarial CCE, un mecanismo nunca antes desarrollado bajo el nombre de Coordinadora de Organismos Empresariales en Comercio Exterior o COECE. A los miembros de la misma se unieron entidades del sector privado especializadas en temas de comercio exterior para integrar así una entidad única que recogiera las inquietudes y preocupaciones del sector privado en tan importante área del comercio internacional y actuara como interlocutor único y válido con las autoridades gubernamentales. De esta manera, se evitaría repetir experiencias negativas en donde solamente los grandes grupos empresariales habrían llevado su voz, y no así las pequeñas y medianas industrias, tal como sucedió con el acceso de México al GATT.

El Consejo Coordinador Empresarial (CCE) presidido en ese entonces por Rolando Vega estaba integrado por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (Concanaco), la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin), la Confederación Obrero-Patronal de la República Mexicana (Coparmex), la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN) y el Consejo Nacional Agropecuario (CNA). Se invitó al Capítulo Mexicano de la Cámara de Comercio Internacional (Capmex CCI), la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa AMCB, la Cámara Nacional de Comercio de México (Canaco MEX), la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra), el Consejo Empresarial Mexicano para Asuntos Internacionales (CEMAI), la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM) y la Cámara México-Americana de Comercio México-EU (CAM COM MEX EU).

---

*cio entre México, Canadá y Estados Unidos*, México, Secofi, Cavallari Impresores y Editores, 1992, pp. 71-73.

La COECE, formalizada a través de un escrito simple el 4 de junio de 1990, trabajó bajo la Coordinación General de D. Juan Gallardo Turlow, con Guillermo Güemes como director ejecutivo. Contaba además con una oficina en Washington D. C. encargada a Raúl Ortega, y con asesores jurídicos en Estados Unidos y Canadá.

La COECE se apoyó en instituciones de estudio, como El Colegio de México, la Comisión de Estudios del Sector Privado (CESP); Comité Asesor en Comercio Internacional (CACINT); asesores legales en México y en los Estados Unidos y se utilizó como propia la oficina que tenía el CEMAI en la ciudad de Washington, D. C.

Cabe destacar que salvo los abogados extranjeros, todos los que participaron lo hicieron a título gratuito, unos como funcionarios de empresas (los más) y otros independientes (los muchos menos), por convicción personal, lo que significó más de dos años de dedicar tiempo, la mayor parte, y esfuerzos profesionales, al proceso negociador.

En un inicio, la labor de la COECE se centró en dos puntos básicos:

- a. Sensibilización de empresarios, lo que significó entrevistas, seminarios y visitas a las principales ciudades del país, inclusive en varias ocasiones, como Guadalajara, Puebla, Tlaxcala, Monterrey, Saltillo, Ciudad Juárez, Chihuahua, Veracruz, Mérida y otras más, y
- b. Con ello buscar su participación directa en los estudios monográficos necesarios para fijar sus posiciones sectoriales, conforme una matriz que se elaboró entre Secofi-COECE-Concamín.

Dentro de la COECE se crearon coordinaciones sectoriales acordes con las áreas de interés económico para el país, según el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), bajo la responsabilidad de un coordinador en cada caso, y fueron:

1. Agricultura, coordinada por Eduardo R. Bours.
2. Industria, coordinada por Rodolfo Cruz Miramontes.
3. Comercio y Servicios, coordinada por Ruperto Flores y Hernández.
4. Sector Seguros, coordinada por Tomás Ruiz Ramírez.
5. Sector Financiero, coordinada por Carlos Villagómez.
6. Sector Banca, coordinada por Patricio Anaya González.

La participación por parte del sector privado se dividió así en dos partes: una primera, durante la cual a partir del cuestionario modelo mencionado para cada sector se recabaron 174 monografías sectoriales, que reflejaban el estado del sector privado y sus necesidades, fortalezas y debilidades para la negociación del Tratado, a partir de las cuales se dio una primera negociación con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a fin de obtener la postura negociadora que se plantearía a Canadá y Estados Unidos.

La segunda parte, y ya durante la negociación, que se llevó a cabo por la entonces Secofi (actualmente Secretaría de Economía, SE), a través de una ficción denominada *Cuarto de Junto*, consistente en la concentración de representantes y expertos del sector privado que al momento de la negociación oficial estaban literalmente en un salón contiguo, o bien en comunicación directa con los negociadores mexicanos, a fin de apoyarles en su gestión, resolver sus consultas y auxiliar en la toma de decisiones para la negociación.

Para el *Cuarto de Junto* se instalaron una serie de mesas espejo del sector privado por cada uno de los seis grandes temas y subtemas de negociación.

Hubo un pacto no escrito entre ambos sectores en varios puntos:

1. No cambiar de postura sin consulta previa.
2. Informar cada día antes de iniciar los trabajos sobre los puntos a tratar y al fin de la jornada sobre los resultados obtenidos.



3. Evitar toda filtración de información.
4. Respeto absoluto interpartes.

En la revisión de los borradores de textos se conformó el 6 de enero de 1992 una mesa adicional de abogados del sector privado (José Luis Siqueiros y Fernando Vásquez Pando (q.e.p.d.), a los que, dependiendo el tema, se sumaban Mariano Soní, Héctor Rojas, Julio Javier Cristiani, Manuel Galicia, Carlos de María, Andrés González, Agustín Portal, Tomás Cantú, Eduardo Medina Mora, Antonio Dávalos y Osio (q.e.p.d.), Leonel Pereznieta Castro, Julio César Treviño (q.e.p.d.) y Francisco Velázquez, entre otros) experimentados en el manejo del inglés jurídico, bajo la coordinación de Rodolfo Cruz Miramontes, ya que la Secofi informó que se empezarían a producir los primeros borradores por temas. Se invitó a los coordinadores de cada mesa para revisar los textos y a abogados que fungieron en su momento como asesores en cada tema.

Se revisó la forma y el fondo, así como la redacción de la traducción al castellano, que nunca fue de la total satisfacción de los miembros de la mesa.

Las negociaciones para el TLCAN iniciaron en junio de 1991, y, como señalamos, concluyeron en agosto de 1992. La rúbrica del texto negociado se presentó en septiembre de 1992, y el Ejecutivo lo firmó el 17 de diciembre de ese mismo año.

La aprobación por la Cámara de Senadores de México se produjo el 22 de noviembre de 1993, para entrar en vigor el 1 de enero de 1994.<sup>67</sup> El propósito fundamental fue el establecimiento de una zona de libre comercio, pero en realidad se rebasó el límite tradicional de estos acuerdos y se incluyeron muchos temas más, que han convertido al TLCAN en un acuerdo *sui generis* de gran ambición contextual.

---

<sup>67</sup> El TLCAN se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de diciembre de 1993.

## 1. *La primera propuesta de Estados Unidos*

En una carta dirigida a Charles E. Schumer, líder del Partido Demócrata en el Senado de los Estados Unidos, fechada el 18 de mayo de 2017,<sup>68</sup> finalmente el United States Trade Representative, Robert E. Lighthizer, notificó al Congreso de aquel país la intención del titular del Ejecutivo estadounidense de iniciar negociaciones comerciales con Canadá y México relativas a la “modernización” del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Lo anterior, conforme a la sección 105 (a) (1) (A) de la Ley de Responsabilidad y Prioridades Comerciales Bipartidistas del Congreso de 2015 (Bipartisan Congressional Trade Priorities and Accountability Act de 2015) y a las facultades que le fueron delegadas por el titular del Ejecutivo. Dicha Ley busca establecer objetivos para las negociaciones comerciales en el Congreso, y mejores requisitos de consulta para las mismas.

De acuerdo con la obligación legal correspondiente, se comprometió a consultar de manera cercana con el Congreso (como es su obligación legal) el desarrollo de las posturas negociadoras, a fin de asegurar que sean consistentes con las prioridades del Congreso y sus objetivos señalados en la sección 102 de la citada Bipartisan Congressional Trade Priorities and Accountability Act.

Conforme a la carta, la idea era iniciar las negociaciones tan pronto fuera posible, pero no antes de los siguientes noventa días de su fecha. La idea, conforme a la carta, es mejorar los salarios de los trabajadores estadounidenses e impulsar a la economía de aquel país y sus oportunidades conforme al TLCAN.

En la carta se hace hincapié en que el TLCAN se negoció hace veinticinco años y el entorno económico ha cambiado considerablemente, muchos capítulos del Tratado se han quedado rezagados ante el desarrollo económico y de negocios. Por ejemplo:

---

<sup>68</sup> Su texto en *Carta de Robert E. Lighthizer a Charles E. Schumer*. Disponible en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/NAFTA%20Notification.pdf>

- El comercio por vías electrónicas.
- Los derechos de propiedad intelectual.
- Las prácticas regulatorias.
- Las empresas de Estado.
- Los servicios.
- Los procedimientos aduanales.
- Las medidas sanitarias y fitosanitarias.
- Disposiciones laborales, y
- Medioambiente.

De manera destacable debemos resaltar que en ese momento no se incluyó la pretensión de eliminar el capítulo XIX del Tratado.

Concluye el texto de la carta señalando que el negociador comercial estadounidense está comprometido a concluir las negociaciones en tiempo y con resultados sustantivos para los consumidores, agricultores, rancheros y trabajadores de los Estados Unidos.

## 2. *La segunda propuesta de Estados Unidos*

El 17 de julio de 2017 se plantearon por los Estados Unidos sus objetivos específicos para la modernización o renegociación por parte de los Estados Unidos, si bien todavía con un grado de ambigüedad importante.<sup>69</sup> Cabe señalar que con base en la sección 105 (a) (1) (D) de la Ley de Responsabilidad y Prioridades Comerciales Bipartidistas del Congreso de 2015 (Bipartisan Congressional Trade Priorities and Accountability Act of 2015) (TPA 2015) en noviembre siguiente se publicó por la USTR la misma lista de objetivos actualizada.<sup>70</sup> La nueva lista refleja va-

---

<sup>69</sup> Disponible en: Office of the United States Trade Representative, Executive Office of the President, *Summary of Objectives for the NAFTA Renegotiation*, lunes 17 de julio de 2017. Disponible en: [https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/NAFTA Objectives.pdf](https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/NAFTA%20Objectives.pdf)

<sup>70</sup> Disponible en: Office of the United States Trade Representative, Executive Office of the President, *Summary of Objectives for the NAFTA Renegotiation*,

rias de las porturas controversiales planteadas en el curso de las cuatro rondas de negociación ya desarrolladas, y aparece como preludio de la quinta ronda, que se lleva a cabo en la Ciudad de México del 15 al 23 de noviembre de 2017. Hay que tener presente que los ocho de los veitidos temas no fueron actualizados en sus objetivos de negociación:

- a. Medidas sanitarias y fitosanitarias.
- b. Aduanas y facilitación del comercio.
- c. Barreras técnicas al comercio.
- d. Empresas del Estado y bajo control del Estado.
- e. Materia Laboral.
- f. Ambiente.
- g. Energía.
- h. Manipulación cambiaria.

Temas como inversión y propiedad intelectual fueron ampliados, o bien se especificaron los objetivos de manera más clara; asimismo, se añadió el rubro “Equidad procesal para productos farmacéuticos y dispositivos médicos”. En competencia económica se incluyeron nuevas propuestas en defensa del secreto profesional, en solución de controversias se pretende poder dejar de lado la resolución de un panel del capítulo XX si las partes consideran que está equivocada y se incluye lenguaje que habilita la denominada *Sunset Clause*.

Así, los objetivos de la negociación por parte de los Estados Unidos conforme a las listas de julio y noviembre de 2017 son:<sup>71</sup>

1. Comercio de bienes. Actual capítulo III del TLCAN.
2. Medidas sanitarias y fitosanitarias (SPS). Actual capítulo VII del TLCAN.

---

noviembre de 2017. Disponible en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/Nov%20Objectives%20Update.pdf>

<sup>71</sup> Conforme al *Summary of Objectives for the NAFTA Renegotiation*, USA, USTR, noviembre de 2017, arriba citado, pp. 3-17.

3. Aduanas, facilitación del comercio y reglas de origen. Actual capítulo V del TLCAN.
4. Obstáculos técnicos al comercio (OTC). Actual capítulo IX del TLCAN.
5. Buenas prácticas regulatorias.
6. Comercio de servicios, incluyendo telecomunicaciones y servicios financieros. Actuales capítulos XII, XIII y XIV del TLCAN.
7. Comercio digital de bienes y servicios y flujos de datos transfronterizos. No incluido en el TLCAN.
8. Inversión. Actual capítulo XI del TLCAN.
9. Propiedad intelectual. Actual capítulo XVII del TLCAN.
10. Transparencia. No incluido en el TLCAN.
11. Equidad procesal para productos farmacéuticos y dispositivos médicos (incluido en la versión de noviembre de 2017 de los objetivos de EUA).
12. Empresas de Estado y bajo el control del Estado. Actual capítulo XV del TLCAN.
13. Política de competencia. Actual capítulo XV del TLCAN.
14. Materia laboral. Actual Acuerdo de Cooperación Laboral paralelo al TLCAN.
15. Ambiente. Actual Acuerdo de Cooperación Ambiental paralelo al TLCAN.
16. Combate a la corrupción. No incluido en el TLCAN.
17. Remedios comerciales. Actuales capítulos III y XIX del TLCAN.
18. Compras de gobierno. Actual capítulo X del TLCAN.
19. Pequeñas y medianas empresas. No incluido en el TLCAN.
20. Energía. Actual capítulo VI del TLCAN.
21. Solución de controversias. Actual capítulo XX del TLCAN.
22. Disposiciones generales. Actual capítulo XXII del TLCAN.
23. Manipulación cambiaria. No incluido en el TLCAN.

### 3. *El contenido de las propuestas*

Las propuestas se explican de la siguiente manera:

#### *Comercio de bienes*

- Mejorar la balanza comercial de los Estados Unidos y reducir el déficit comercial con los países del TLCAN.
- Aumentar la transparencia en los procedimientos de licencias de importación y exportación.
- Disciplinar monopolios de importación y exportación para evitar distorsiones comerciales.

#### *Bienes industriales*

- Mantener el acceso al mercado recíproco libre de impuestos para los bienes industriales y fortalecer las disciplinas para abordar las barreras no arancelarias que limitan las exportaciones de los Estados Unidos a los países del TLCAN.
- Ampliar el acceso al mercado para las exportaciones de productos remanufacturados al garantizar que no se clasifiquen como bienes usados que estén restringidos o prohibidos.
- Mantener el acceso existente libre de impuestos a los mercados nacionales del TLCAN para productos textiles y prendas de vestir de Estados Unidos y buscar mejorar las oportunidades competitivas para las exportaciones de textiles y prendas de vestir de Estados Unidos teniendo en cuenta la sensibilidad a las importaciones de los Estados Unidos.
- Promover una mayor compatibilidad normativa con respecto a los sectores de bienes clave, incluidos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, cosméticos, equipos de tecnología de la información y la comunicación, vehículos de motor y productos químicos, y temas

relacionados con eficiencia energética para reducir las cargas asociadas con las diferencias innecesarias en la regulación, incluso a través de la cooperación reguladora, cuando corresponda.

### *Productos agrícolas*

- Mantener el acceso al mercado recíproco libre de aranceles para los productos agrícolas.
- Ampliar las oportunidades de mercado competitivo para los productos agrícolas de los Estados Unidos en los países del TLCAN, equivalente al acceso que tienen al mercado estadounidense las exportaciones extranjeras, incluyendo la eliminación del los aranceles canadienses impuestos a las importaciones de productos lácteos, avícolas y de huevo de los Estados Unidos.
- Buscar eliminar medidas injustificadas que limiten injustamente el acceso a los mercados de Canadá y disminuyen injustamente el acceso al mercado en terceros países para los productos lácteos de Estados Unidos, tales como los subsidios cruzados, discriminación de precios y subcotización de precios.
- Proporcionar periodos de ajuste razonables para productos agrícolas sensibles a la importación de Estados Unidos, entablando consultas estrechas con el Congreso sobre dichos productos antes de iniciar negociaciones de reducción arancelaria.
- Promover una mayor compatibilidad regulatoria para reducir las cargas asociadas con diferencias innecesarias en la regulación, incluso a través de la cooperación reguladora, cuando corresponda, incluyendo regulaciones y estándares para alimentos y bebidas procesadas.
- Establecer compromisos específicos en el comercio de productos desarrollados a través de biotecnología agrícola, incluida la transparencia, cooperación y gestión de presencia de bajo nivel y un mecanismo para el inter-

cambio de información y cooperación mejorada en biotecnologías agrícolas.

*Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)*

- Establecer obligaciones sanitarias y fitosanitarias que se basen en los derechos y obligaciones de la OMC, incluso con respecto a medidas científicas, buenas prácticas regulatorias, controles de importación, equivalencia y regionalización, dejando en claro que cada país puede establecer el nivel de protección que considere apropiado para proteger la inocuidad de los alimentos y la salud de las plantas y los animales de manera compatible con sus obligaciones internacionales.
- Establecer un mecanismo para eliminar rápidamente las barreras injustificadas que bloqueen la exportación de alimentos y productos agrícolas de Estados Unidos.
- Establecer nuevas disposiciones para garantizar que las medidas sanitarias y fitosanitarias basadas con bases científicas se desarrollen e implementen de manera transparente, predecible y no discriminatoria.
- Mejorar la comunicación, la consulta y la cooperación entre los gobiernos para compartir información y trabajar juntos en temas de MSF de manera transparente, incluso sobre nuevas tecnologías.
- Establecer un mecanismo para mejorar el diálogo y la cooperación a fin de abordar cuestiones sanitarias y fitosanitarias y facilitar el comercio cuando sea apropiado y posible.

*Aduanas, facilitación del comercio y reglas de origen:*

*Aduanas y facilitación del comercio*

- Desarrollar y establecer altos estándares para la implementación de los acuerdos de la OMC que involucran la facilitación del comercio y la valoración en aduana.



- Aumentar la transparencia y garantizar que todas las leyes, regulaciones y procedimientos de aduanas se publiquen en Internet, así como designar puntos de contacto para las preguntas de los exportadores e importadores.
- Asegúrese de que en la medida posible, los envíos se liberen inmediatamente después de cumplir con las leyes y regulaciones aplicables y prever nuevas disciplinas sobre el momento de la publicación, la automatización y el uso de las garantías.
- Proporcionar un trámite aduanero simplificado y expedito para envíos de paquetería, incluso para envíos que superen cualquier umbral *de minimis*. Proponer un valor de envío *de minimis* comparable al valor de envío *de minimis* de los Estados Unidos de 800 dólares.
- Asegurar que los países del TLCAN apliquen las sanciones aduaneras de manera imparcial y transparente, y eviten conflictos de interés en la administración de sanciones.
- Proporcionar la automatización de los procesos de importación, exportación y tránsito, incluso a través de la integración de la cadena de suministro; formularios, documentos y formalidades de importación, exportación y tránsito reducidos; una mejor armonización de los requisitos de datos aduaneros, y resoluciones anticipadas sobre el tratamiento que se proporcionará a un bien en el momento de la importación.
- Prever los mecanismos de revisión administrativa y judicial de las decisiones aduaneras.
- Prever el pago electrónico de aranceles, impuestos, tasas y cargos impuestos a la importación o exportación o en relación con la misma.
- Disponer el uso de sistemas de gestión de riesgos para el control aduanero y los procedimientos de auditoría posterior al despacho para garantizar el cumplimiento de las leyes aduaneras y relacionadas.

- Prever disciplinas sobre el uso de agentes aduanales, inspección previa a la expedición y el uso de contenedores reutilizables.
- Establecer un comité para que las partes compartan información y cooperen en las prioridades comerciales con miras a resolver el tratamiento inconsistente de los bienes comerciales.

### *Reglas de origen*

- Actualizar y fortalecer las reglas de origen, según sea necesario, para garantizar que los beneficios del TLCAN se apliquen a los productos genuinamente fabricados en los Estados Unidos y América del Norte.
- Asegurar que las reglas de origen incentiven el aprovisionamiento de bienes y materiales desde los Estados Unidos y América del Norte.
- Establecer procedimientos de origen que simplifiquen la certificación y verificación de las reglas de origen y que promuevan una aplicación efectiva, incluso con respecto a los textiles.
- Promover la cooperación con los países del TLCAN a fin de prevenir la evasión de impuestos, combatir los delitos aduaneros, y garantizar que los bienes que cumplan con las reglas de origen reciban los beneficios del TLCAN.

### *Obstáculos técnicos al comercio (OTC)*

- Exigir a los países del TLCAN, aplicar las decisiones y recomendaciones adoptadas por el Comité OTC de la OMC que se apliquen, entre otras cosas, a las normas, la evaluación de la conformidad, la transparencia y otras áreas.
- Incluir disposiciones sólidas sobre transparencia y consulta pública que requieran que los países del TLCAN publiquen borradores de reglamentos técnicos y procedi-

mientos de evaluación de la conformidad, permitan que las partes interesadas de otros países presenten comentarios sobre dichos proyectos y exigir a las autoridades que aborden las cuestiones importantes planteadas por las partes interesadas y expliquen cómo la medida final logra los objetivos establecidos.

- Garantizar el trato nacional de los organismos evaluadores de la conformidad sin condiciones o limitaciones y alentar el uso de acuerdos internacionales de reconocimiento de la evaluación de la conformidad para facilitar la aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad.
- Establecer un comité del capítulo OTC activo que debata asuntos comerciales bilaterales y de terceros, la coordinación de actividades regionales y multilaterales, la cooperación regulatoria y la implementación de buenas prácticas regulatorias.

### *Buenas prácticas regulatorias*

- Obtener compromisos que faciliten el acceso al mercado y promover una mayor compatibilidad entre las reglamentaciones de Estados Unidos, Canadá y México, lo que incluye lo siguiente:
  - Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el desarrollo, la implementación y el examen de las disposiciones, incluida la publicación de las disposiciones regulatorias propuestas;
  - Proporcionar oportunidades significativas para el comentario público en el desarrollo de disposiciones regulatorias;
  - Promover el uso de evaluaciones de impacto y otros métodos para garantizar que las disposiciones regulatorias estén basadas en pruebas y sean actuales, así como para evitar redundancias innecesarias, y

- Aplicar otras buenas prácticas regulatorias, tales como mecanismos de coordinación interna y transparencia en el uso de comités asesores expertos en regulación.
- Reforzar los compromisos con:
  - Publicar prontamente las leyes, reglamentos, resoluciones administrativas de aplicación general y otros procedimientos que afectan el comercio y la inversión; proporcionar oportunidades para comentarios públicos sobre las medidas antes de que se finalicen, y
  - Establecer y mantener mecanismos para revisar y, de ser necesario, corregir las decisiones administrativas finales.

*Comercio de servicios, incluidos telecomunicaciones  
y servicios financieros: comercio de servicios*

1. Compromisos ciertos de los países del TLCAN para proporcionar condiciones justas y abiertas para el comercio de servicios, incluso mediante:
  - Reglas que se aplican a todos los sectores de servicios, incluidas las normas que prohíben:
    - Discriminación contra proveedores de servicios extranjeros;
    - Restricciones en el número de proveedores de servicios en el mercado, y
    - Requisitos para que los proveedores de servicios transfronterizos primero establezcan una presencia local,
  - Disciplinas sectoriales especializadas, incluidas reglas para ayudar a nivelar el campo de juego para los proveedores de servicios de entrega de los Estados Unidos en los países del TLCAN, y
  - Donde se necesiten excepciones de las disciplinas centrales, la negociación, en una lista negativa, de las excepciones más limitadas posibles con el menor impacto posible en las empresas de Estados Unidos.

2. Mantener la flexibilidad para las medidas disconformes de los Estados Unidos, incluidas las medidas disconformes de Estados Unidos para los servicios de transporte marítimo y de larga distancia.
3. Mejorar la transparencia y la previsibilidad de los procedimientos regulatorios en los países del TLCAN.

### *Telecomunicaciones*

- Promover el suministro competitivo de servicios de telecomunicaciones y facilitar la entrada al mercado a través de una regulación transparente y de un regulador independiente.
- Lograr compromisos ciertos de proporcionar un acceso razonable a la red para los proveedores de telecomunicaciones a través de la interconexión y el acceso a instalaciones físicas y recursos escasos.
- Establecer disposiciones que protejan la tecnología utilizada por los proveedores de servicios de telecomunicaciones.

### *Servicios financieros*

- Ampliar las oportunidades propias de un mercado competitivo para los proveedores de servicios financieros de los Estados Unidos a fin de obtener condiciones más justas y abiertas del comercio de servicios financieros.
- Mejorar la transparencia y la previsibilidad en los respectivos procedimientos regulatorios de servicios financieros de las partes.
- Asegurar que los países del TLCAN se abstengan de imponer medidas en el sector de servicios financieros que restrinjan los flujos de datos transfronterizos o que requieran el uso o la instalación de instalaciones informáticas locales.

### *Comercio digital de bienes y servicios y flujos de datos transfronterizos*

- Lograr compromisos ciertos de no imponer aranceles aduaneros a los productos digitales (por ejemplo, *software*, música, video y libros electrónicos).
- Garantizar un trato no discriminatorio de los productos digitales transmitidos electrónicamente y garantizar que estos productos no sean discriminados por el gobierno según la nacionalidad o el territorio en el que se produce el producto.
- Establecer reglas para garantizar que los países del TLCAN no impongan medidas que restrinjan los flujos de datos transfronterizos y no requieran el uso o la instalación de instalaciones informáticas locales.
- Establecer reglas para evitar que los gobiernos obliguen a divulgar el código fuente de la computadora o sus algoritmos.
- Establecer reglas que limiten la responsabilidad civil de las plataformas en línea sin derechos de propiedad intelectual respecto del contenido de terceros, sujeto a los derechos de los países del TLCAN de adoptar medidas no discriminatorias para objetivos legítimos de política pública.

### *Inversión*

- Establecer reglas que reduzcan o eliminen las barreras a la inversión de los Estados Unidos en todos los sectores en los países del TLCAN, incluyendo las siguientes disposiciones:
  - Trato nacional y trato de nación más favorecida;
  - Prohibiciones de restricciones a las transferencias de capital relacionado con inversiones;

- Prohibición de los requisitos de rendimiento, incluida la transferencia forzada de tecnología y la localización de tecnología;
  - Prohibición de expropiación sin una compensación pronta, adecuada y efectiva, consistente con los principios legales y la práctica de los Estados Unidos, y
  - Un estándar mínimo de tratamiento en virtud del derecho internacional consuetudinario, coherente con los principios y la práctica jurídica de los Estados Unidos.
- Proporcionar procedimientos significativos para resolver disputas relacionadas con la inversión, a la vez que se garantiza la protección de la soberanía de los Estados Unidos el mantenimiento de las industrias nacionales sólidas de dicho país.
  - Mejorar los procedimientos para resolver disputas de inversión, incluyendo asegurar que los árbitros actúen de manera imparcial e independiente, permitiendo a los árbitros revisar y desestimar demandas frívolas, y proporcionar a los países del TLCAN herramientas para garantizar la coherencia y corrección de la interpretación de las reglas de inversión.
  - Asegurar que las audiencias de solución de controversias estén abiertas al público y que todos los documentos clave relacionados con los procedimientos se hagan públicos con prontitud.
  - Establecer un mecanismo para permitir la presentación de escritos con el carácter de *amicus curiae* en procedimientos de solución de controversias por parte de empresas, sindicatos, organizaciones no gubernamentales y otros miembros del público.
  - Asegurar a los inversionistas estadounidenses en los países del TLCAN, importantes derechos, consistentes con los principios y prácticas legales de los Estados Unidos, al tiempo que se garantice que los inversionistas nacionales

del TLCAN en los Estados Unidos no reciban mayores derechos sustantivos que los inversionistas nacionales.

### *Propiedad intelectual*

- Promover una protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual, incluyendo lo siguiente:
  - Obtener compromisos para ratificar o adherirse a los tratados internacionales que reflejen las mejores prácticas en materia de protección y observancia de la propiedad intelectual.
  - Proporcionar un marco para la cooperación efectiva entre las partes en asuntos relacionados con la protección y aplicación adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual.
  - Promover la transparencia y la eficiencia en los procedimientos y sistemas que establecen la protección de los derechos de propiedad intelectual, incluida la disponibilidad de información más relevante en línea.
  - Asegurar que las disposiciones que rigen los derechos de propiedad intelectual reflejen un estándar de protección similar al que se encuentra en la legislación de los Estados Unidos, incluyendo, pero no limitado a: protecciones relacionadas con marcas comerciales, patentes, derechos de autor y derechos relacionados (incluidas, según corresponda, con sus excepciones y limitaciones), pruebas no divulgadas u otros datos, y secretos comerciales.
  - Brindar una sólida protección y aplicación de las nuevas tecnologías, así como de las tecnologías emergentes y nuevos métodos de transmisión y distribución de productos que incorporan propiedad intelectual, incluso de una manera que facilite el comercio digital legítimo, incluyendo, pero no limitado a, medidas tecnológicas de protección.



- Prevenir o eliminar la discriminación con respecto a asuntos que afectan la disponibilidad, adquisición, alcance, mantenimiento, uso y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual.
  - Garantizar estándares de protección y aplicación acordes con los avances tecnológicos, y en particular asegurar que los titulares de los derechos tengan los medios legales y tecnológicos para controlar el uso de sus obras a través de Internet y otros medios de comunicación globales, y prevenir el uso no autorizado de sus trabajos.
  - Prevenir o eliminar la participación del gobierno en la violación de los derechos de propiedad intelectual, incluidos el robo cibernético y la piratería.
- Asegurar las condiciones justas, equitativas y no discriminatorias de acceso a mercados para las personas de los Estados Unidos que dependen de la protección de la propiedad intelectual.
  - Prevenir o eliminar la discriminación con respecto a asuntos que afectan la disponibilidad, adquisición, alcance, mantenimiento, uso y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual.
  - Respetar la Declaración sobre el Acuerdo ADPIC y Salud Pública, adoptada por la Organización Mundial del Comercio en la Cuarta Conferencia Ministerial en Doha, Qatar, el 14 de noviembre de 2001, y garantizar que los acuerdos comerciales promuevan la innovación y promuevan el acceso a los medicamentos.
  - Evitar socavar el acceso al mercado para los productos estadounidenses mediante el uso indebido del sistema de un país, para proteger o reconocer indicaciones geográficas, incluidos los sistemas que no garantizan la transparencia y la equidad procesal, o la protección adecuada de términos genéricos para uso común.

- Proporcionar los medios para la aplicación adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual, lo que incluye exigir mecanismos de aplicaciones coaccionadas, rápidas y efectivas civiles, administrativas y penales. Tales mecanismos incluyen, pero no se limitan a, protecciones severas contra los productos falsificados y pirateados.

### *Transparencia*

- Comprometer a cada parte a proporcionar niveles de transparencia, participación y rendición de cuentas en el desarrollo de disposiciones regulatorias y otras decisiones gubernamentales que sean comparables a aquellas existentes conforme al derecho estadounidense a nivel federal. En particular, que las partes se comprometan a:
  - Publicar con prontitud las leyes, reglamentos, resoluciones administrativas de aplicación general y otros procedimientos que afectan el comercio y la inversión;
  - Proporcionar oportunidades adecuadas para que las partes interesadas comenten sobre las medidas antes de que sean adoptadas y finalizadas, y
  - Proporcionar un periodo de tiempo suficiente entre la publicación final de las medidas y su entrada en vigencia.
- Buscar estándares para garantizar que los regímenes regulatorios sobre reembolso sean transparentes, proporcionen equidad procesal, no sean discriminatorios y brinden acceso pleno al mercado para los productos de los Estados Unidos.

### *Equidad procesal para productos farmacéuticos y dispositivos médicos*

- Buscar estándares para garantizar que los regímenes regulatorios del gobierno sean transparentes, proporcio-

nen equidad procesal, no sean discriminatorios y brinden acceso pleno al mercado para los productos de los Estados Unidos.

### *Empresas estatales y bajo control del Estado*

- Definir el concepto de empresas de Estado sobre la base de la propiedad del gobierno o el control del gobierno a través de intereses derivados de la propiedad, incluidas las situaciones de control a través de la participación minoritaria.
- Conservar la capacidad de apoyar a las empresas de Estado dedicadas a la prestación de servicios públicos nacionales.
- Asegurar que las empresas de Estado otorguen un trato no discriminatorio con respecto a la compra y venta de bienes y servicios.
- Asegurar que las empresas de Estado actúen de acuerdo con las prácticas comerciales con respecto a dichas compras y ventas.
- Garantizar que se apliquen disciplinas más estrictas en materia de subvenciones a las empresas de Estado, más allá de las disciplinas establecidas en el Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC).
- Exigir que las empresas de Estado no causen daño a otra parte a través del otorgamiento de subsidios.
- Exigir que las empresas de Estado no causen daños a la industria nacional de otra parte a través de inversiones subvencionadas.
- Asegurar la existencia de una regulación imparcial de las empresas de Estado, monopolios designados y empresas privadas.
- Otorgar jurisdicción a los tribunales sobre las actividades comerciales de las empresas estatales extranjeras (es decir, inmunidad soberana limitada).

- Permitir que las partes soliciten información relacionada con el nivel de propiedad y control gubernamental de una empresa determinada y el grado de apoyo del gobierno.
- Desarrollar un mecanismo de determinación de hechos basado en el anexo 5 del Acuerdo SMC de la OMC para ayudar a superar los problemas probatorios asociados con el litigio sobre las empresas estatales.

### *Política de competencia*

- Mantener e implementar reglas que prohíban las conductas comerciales anticompetitivas, así como proteger a los consumidores de actividades comerciales fraudulentas y engañosas que perjudiquen a los consumidores.
- Establecer o consolidar reglas básicas para la equidad procesal en la aplicación de las leyes de competencia.
- Establecer o afirmar reglas básicas para la equidad procesal en la aplicación de la ley de competencia, incluyendo: el permitir la representación de las partes por un abogado; reconocer las comunicaciones privilegiadas (secreto profesional); proporcionar la protección de información y comunicaciones confidenciales y privilegiadas (secreto profesional); garantizar el acceso a la información necesaria para preparar una defensa adecuada, brindando la oportunidad de presentar pruebas de refutación e interrogar a los testigos, y garantizar la resolución de casos de leyes de competencia ante una autoridad administrativa o judicial imparcial.<sup>72</sup>

---

<sup>72</sup> Un tema fundamental es el del secreto profesional, que recientemente la Comisión Federal de Competencia aborda en su proyecto de modificación a las disposiciones regulatorias internas mediante la inclusión de un artículo 103 bis, claramente violatorio al secreto profesional del abogado y al derecho de defensa. Véase a este respecto, Cruz Barney, Oscar, “En defensa del secreto

- Asegurarse de que, al calcular una multa por una violación de una ley nacional de competencia, la parte considere ingresos o ganancias relacionados con el territorio o el comercio de la parte.
- Limitar los recursos relacionados con la conducta fuera del territorio de la parte a situaciones donde existe un nexo apropiado con el territorio de la parte.
- Promover la cooperación entre las autoridades competentes en materia de competencia y protección del consumidor relacionado con la observancia, incluida la asistencia de investigación, la notificación, la consulta y el intercambio de información.

### *Materia laboral*

- Incluir las disposiciones del Acuerdo Paralelo en materia laboral en el núcleo del TLCAN en lugar de un acuerdo paralelo.
- Exigir a los países del TLCAN que adopten y mantengan en sus leyes y prácticas las normas laborales fundamentales internacionalmente reconocidas, tal como se reconoce en la Declaración de la OIT, que incluyen:<sup>73</sup>
  - La libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
  - Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. La abolición efectiva del trabajo infantil y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, y

---

profesional del abogado”, *Hechos y Derechos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, núm. 42, noviembre-diciembre de 2017.

<sup>73</sup> Cabe destacar que Estados Unidos solamente ha ratificado dos de los ocho convenios fundamentales (Trabajo forzoso #105 y Peores formas de trabajo infantil #185, uno de los cuatro convenios de gobernanza, once de 177 convenios técnicos. Del total de catorce convenios ratificados por Estados Unidos doce están en vigor.

- Eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.
- Exigir a los países del TLCAN que tengan leyes que rijan las condiciones aceptables de trabajo con respecto a los salarios mínimos, las horas de trabajo y la seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer reglas que aseguren que los países del TLCAN no renuncien o deroguen sus leyes laborales implementando estándares laborales fundamentales reconocidos internacionalmente, de una manera que afecte el comercio o la inversión entre las partes.
- Establecer reglas que aseguren que los países del TLCAN no dejen de aplicar efectivamente sus leyes laborales implementando estándares laborales reconocidos internacionalmente y condiciones aceptables de trabajo con respecto a salarios mínimos, horas de trabajo y leyes de seguridad y salud ocupacional a través de un curso sostenido o recurrente de acción o inacción, de una manera que no afecte el comercio o la inversión entre las partes.
- Exigir que los países parte del TLCAN tomen iniciativas para prohibir el comercio de bienes producidos mediante trabajo forzoso, independientemente de si el país de origen es un país del TLCAN o no.
- Otorgar acceso a procedimientos administrativos y judiciales justos, equitativos y transparentes.
- Asegurar que estas obligaciones laborales estén sujetas al mismo mecanismo de solución de controversias que se aplica a otras obligaciones exigibles del Acuerdo.
- Establecer un medio para la participación de los interesados, incluso a través de comités de asesoramiento público, así como un proceso para que el público plantee sus preocupaciones directamente a los gobiernos del TLCAN si creen que un país del TLCAN no está cumpliendo con sus compromisos laborales.

- Establecer o mantener un comité laboral de alto nivel, que se reunirá regularmente para supervisar la implementación de los compromisos laborales, e incluir un mecanismo de cooperación y coordinación en asuntos laborales, que incluya oportunidades para la participación de las partes interesadas en la identificación de áreas de cooperación.

### *Medio ambiente*

- Incluir las disposiciones sobre medio ambiente en el núcleo del Acuerdo en lugar de en un acuerdo paralelo como se encuentran actualmente.
- Establecer obligaciones ambientales fuertes y exigibles que estén sujetas al mismo mecanismo de solución de controversias que se aplica a otras obligaciones exigibles del Acuerdo.
- Establecer reglas que aseguren que los países del TLCAN no renuncien o deroguen las protecciones otorgadas en sus leyes ambientales con el propósito de fomentar el comercio o la inversión.<sup>74</sup>

---

<sup>74</sup> Véase el artículo 1114 (Medidas relativas a medio ambiente) del texto vigente del TLCAN, que establece:

1. Nada de lo dispuesto en este capítulo se interpretará como impedimento para que una Parte adopte, mantenga o ponga en ejecución cualquier medida, por lo demás compatible con este capítulo, que considere apropiada para asegurar que las inversiones en su territorio se efectúen tomando en cuenta inquietudes en materia ambiental.

2. Las Partes reconocen que es inadecuado alentar la inversión por medio de un relajamiento de las medidas internas aplicables a salud o seguridad o relativas a medio ambiente. En consecuencia, ninguna Parte debería renunciar a aplicar o de cualquier otro modo derogar, u ofrecer renunciar o derogar, dichas medidas como medio para inducir el establecimiento, la adquisición, la expansión o conservación de la inversión de un inversionista en su territorio. Si una Parte estima que otra Parte ha alentado una inversión de tal manera, podrá solicitar consultas con esa otra Parte y ambas consultarán con el fin de evitar incentivos de esa índole.

- Establecer reglas que aseguren que los países del TLCAN no fallen en la aplicación efectiva de sus leyes ambientales a través de un curso de acción o inacción sostenida o recurrente, de una manera que afecte el comercio o la inversión entre las partes.
- Exigir a los países del TLCAN que adopten y mantengan medidas que implementen sus obligaciones en virtud de los acuerdos multilaterales ambientales (AAM) en los que los países del TLCAN son partes, incluida la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
- Establecer un medio para la participación de los particulares interesados, incluidos compromisos para crear comités asesores públicos, y un proceso para que el público plantee inquietudes directamente a su gobierno si cree que no está cumpliendo con sus compromisos ambientales.
- Exigir a los países del TLCAN que garanticen el acceso a procedimientos administrativos y judiciales justos, equitativos y transparentes para la aplicación de sus leyes ambientales, y que apliquen las sanciones o recursos adecuados para las violaciones de sus leyes ambientales.
- Proporcionar un marco para conducir, revisar y evaluar las actividades de cooperación que apoyen la implementación de los compromisos ambientales y para la participación pública en estas actividades.
- Establecer o mantener un comité de medio ambiente de alto nivel, que se reunirá periódicamente para supervisar la implementación de los compromisos ambientales, con oportunidades para la participación pública en el proceso.
- Combatir la pesca ilegal, no declarada y no regulada, incluso mediante la implementación de medidas del Estado donde se encuentre el puerto y el apoyo a un mayor monitoreo y vigilancia.
- Establecer normas para prohibir los subsidios dañinos a la pesca, como los que contribuyen a la sobrepesca y la



pesca no regulada, y buscar la transparencia en los programas de subsidios pesqueros.

- Promover la gestión sostenible de la pesca y la conservación a largo plazo de las especies marinas, incluidos los tiburones, las tortugas marinas, las aves marinas y los mamíferos marinos.
- Proteger y conservar la flora y la fauna y los ecosistemas, incluso a través de la acción de los países, para combatir la vida silvestre y el tráfico de madera.

### *Combate a la corrupción*

Garantizar disposiciones que obliguen a cada parte a criminalizar la corrupción gubernamental, tomar medidas para desalentar la corrupción y proporcionar sanciones adecuadas y herramientas de aplicación en caso de enjuiciamiento de personas sospechosas de participar en actividades corruptas. En particular, por:

- Exigir la adopción o el mantenimiento de requisitos para que las empresas mantengan libros y registros precisos, lo que facilita la detección y localización de pagos producto de la corrupción;
- Establecer los códigos de conducta para alentar altos estándares éticos entre los funcionarios públicos, y
- Exigir a las partes que no permitan la deducción de pagos derivados de la corrupción a los fines del impuesto a la renta.
- Alentar a las partes a promover la participación activa del público en los esfuerzos para combatir la corrupción.

### *Remedios comerciales*

- Mantener la capacidad de los Estados Unidos para hacer cumplir rigurosamente sus leyes comerciales, incluidas las leyes *antidumping*, compensatorias y de medidas de salvaguarda.

- Eliminar la exclusión de la salvaguarda global del TLCAN para que no restrinja la capacidad de los Estados Unidos de aplicar medidas en futuras investigaciones.
- Eliminar el mecanismo de solución de controversias del capítulo XIX del TLCAN.
- Buscar una definición específica de la industria doméstica para productos perecederos y estacionales en procedimientos AD / CVD.
- Excluir las empresas estatales como parte de la industria nacional en los procedimientos AD / CVD.
- Facilitar la capacidad de imponer medidas basadas en los costos distorsionados de los insumos debidos a las subvenciones o al dumping en curso.<sup>75</sup>
- Promover la cooperación entre los administradores de las medidas correctivas comerciales de los países del TLCAN, particularmente con respecto al intercambio de información que mejoraría la capacidad de los administradores para monitorear y abordar eficazmente las violaciones de las medidas comerciales correctivas; por ejemplo, mediante la iniciación de oficio.
- Fortalecer los procedimientos existentes y crear nuevos procedimientos para abordar la evasión de derechos AD/CVD, incluidos la capacidad de realizar visitas de verificación de AD/CVD.

---

<sup>75</sup> La versión de julio señalaba: “Facilitar la capacidad de imponer medidas basadas en el dumping de terceros países”. Sobre el punto véase el artículo 317 del texto vigente del TLCAN: Dumping de terceros países.

1. Las Partes confirman la importancia de la cooperación respecto a las acciones comprendidas en el artículo 12 del Acuerdo relativo a la Aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

2. Cuando una de las partes presente a otra una petición de medidas *anti-dumping* a su favor, esas partes realizarán consultas en el plazo de treinta días sobre los hechos que motivaron la solicitud. La parte que recibe la solicitud dará plena consideración a la misma.

- Establecer mecanismos de transparencia y las debidas obligaciones de proceso reflejadas en las leyes, reglamentos y prácticas de AD/CVD de Estados Unidos.
- Establecer un sistema de monitoreo de importaciones de alerta temprana para productos sensibles acordados de países que no son miembros del TLCAN.

### *Compras de gobierno*

- Aumentar las oportunidades para que las empresas de los Estados Unidos vendan productos y servicios estadounidenses a los países del TLCAN.
- Garantizar la reciprocidad en las oportunidades de acceso a mercados para bienes, servicios y proveedores de Estados Unidos, Canadá y México.
- Obligar y tener procedimientos establecidos para combatir la corrupción en las adquisiciones.
- Establecer reglas justas, transparentes, predecibles y no discriminatorias para regir las compras gubernamentales en los países del TLCAN, incluidas las normas que reflejen las prácticas de contratación pública existentes de los Estados Unidos, tales como:
  - Publicar información sobre oportunidades de contratación pública de manera oportuna;
  - Asegurar el tiempo suficiente para que los proveedores obtengan la documentación de licitación y presenten ofertas;
  - Asegurar que las adquisiciones sean manejadas bajo procedimientos justos;
  - Garantizar que los contratos se adjudicarán basándose únicamente en los criterios de evaluación especificados en los avisos y la documentación de licitación, y
  - Proporcionar una autoridad de revisión administrativa o judicial imparcial para revisar desafíos o quejas.

- Excluir la cobertura subfederal (gobiernos estatales y locales) de los compromisos que se negocien. Mantener en vigencia programas de compras preferenciales nacionales como:
  - Programas de preferencia para pequeñas empresas, mujeres y negocios propiedad de minorías (que incluye a nativos americanos), veteranos discapacitados en el servicio y áreas deprimidas económicamente;
- Requisitos de la “Ley para la Compra Productos Estadounidenses” (Buy American Act)<sup>76</sup> sobre asistencia federal para proyectos estatales y locales, servicios de transporte, asistencia alimentaria y apoyo agrícola, y
- Compras clave del Departamento de Defensa.
- Mantener amplias excepciones para la contratación pública con respecto a:
  - Seguridad nacional;
  - Medidas necesarias para proteger la moral pública, el orden o la seguridad;
  - Proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal, y
  - Protección de la propiedad intelectual.

---

<sup>76</sup> La Ley para la Compra de Productos Estadounidenses o Buy American Act en general restringe la compra de suministros que no sean productos finales nacionales, para su uso dentro de los Estados Unidos. La Buy American Act dispone que:

(1) El producto final debe ser fabricado en los Estados Unidos, y

(2) Más del 50 por ciento del costo de todos los componentes también deben fabricarse en los Estados Unidos.

Si un producto cumple con estos requisitos, entonces dicho producto puede considerarse como un “producto final nacional”.

El Departamento de Defensa emitió una disposición que incluye una exención parcial que permite que un artículo comercial estándar se considere un producto final doméstico si se fabrica en los Estados Unidos sin verificar el origen de los componentes del artículo.

Las excepciones que permiten la compra de un producto final extranjero se enumeran en FAR 25.103 y DFARS 225. Disponible en: <http://www.wingovernmentcontracts.com/buy-american-act.htm>

- Mantener la capacidad de proporcionar criterios laborales, ambientales y de otro tipo para que se incluyan en los requisitos de contratación.
- Establecer requisitos que promuevan la transparencia en las estadísticas relativas a las compras de gobierno.

#### *Pequeñas y medianas empresas*

- Asegurar un compromiso por parte de los países del TLCAN, de proporcionar recursos de información para ayudar a las pequeñas empresas a superar los requisitos del Tratado para exportar a los mercados del TLCAN.
- Cooperar en cuestiones de interés mutuo para las PYME.
- Establecer un comité de PYMES para garantizar que las necesidades de las PYMES se consideren a medida que se implementa el Acuerdo para que las PYMES se beneficien de nuevas oportunidades comerciales.
- Establecer un diálogo trilateral sobre las PYMES del TLCAN que incluya al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas de las PYMES para proporcionar puntos de vista e información al comité de PYMES.

#### *Energía*

Preservar y fortalecer las inversiones, el acceso a los mercados y las disciplinas de las empresas de propiedad estatal que benefician la producción y transmisión de energía y respaldan la seguridad e independencia energética de América del Norte, al tiempo que promuevan las continuas reformas de apertura del mercado energético.

#### *Solución de controversias*

- Fomentar la identificación temprana y la resolución de disputas a través de consultas y otros mecanismos.

- Establecer un mecanismo de solución de controversias que sea efectivo, oportuno y en el que las determinaciones del panel se basen en las disposiciones del Acuerdo y las presentaciones de las partes y se tomen de manera razonada.
- Establecer procedimientos para garantizar que los paneles se integren de manera oportuna y con la experiencia adecuada.
- Establecer un proceso de solución de controversias transparente mediante:
  - Exigir que las presentaciones de las partes se pongan a disposición del público;
  - Exigir que las audiencias estén abiertas al público;
  - Exigir que las determinaciones finales de un panel se pongan a disposición del público, y
  - Asegurar que las entidades no gubernamentales tengan el derecho de solicitar presentaciones por escrito a un panel.
- Tener disposiciones que fomenten el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo.
- Proporcionar mecanismos para garantizar que las partes conserven el control de las disputas y puedan aducir situaciones donde el panel cometa un claro error en su evaluación de los hechos o de las obligaciones aplicables.

### *Disposiciones generales*

- Incluir excepciones generales que permitan la protección de los objetivos nacionales legítimos de Estados Unidos, incluida la protección de la salud o la seguridad y la seguridad esencial, entre otros.
- Proporcionar un mecanismo para garantizar que las partes evalúen los beneficios del Acuerdo de forma periódica (revisión quinquenal).<sup>77</sup>

---

<sup>77</sup> Inaceptable, tal como se plantea por los Estados Unidos en el sentido de implementar una cláusula de terminación automática o “Sunset Clause”, sola-

### *Manipulación cambiaria*

A través de un mecanismo apropiado, asegurar que los países del TLCAN no manipulen sus tipos de cambio a fin de evitar un ajuste efectivo en la balanza de pagos o de obtener una ventaja competitiva desleal.

## II. LA POSIBLE ELIMINACIÓN DEL CAPÍTULO XIX DEL TLCAN

Un tema particularmente grave de las propuestas estadounidenses se refiere a la eliminación del mecanismo de solución de controversias contenido en el artículo 1904 del capítulo XIX del TLCAN. Las resoluciones del capítulo XIX han sido en diversos sentidos, en unas ocasiones favorables a las autoridades nacionales de Canadá, Estados Unidos y México, y en otras a los particulares de los tres países que han solicitado su integración. Los usuarios del sistema mexicano de defensa contra prácticas desleales de comercio internacional han acudido en múltiples ocasiones al mecanismo contemplado en el artículo 1904 del TLCAN desde su entrada en vigor obteniendo resultados de diversa índole, pero siempre positivos para la relación comercial, así que no debemos cerrar esa puerta a los exportadores de los países parte del Tratado.

El capítulo XIX fue el último capítulo en negociarse en el TLCAN y su inclusión representó un logro fundamental de México y de su sector privado en el Tratado. Es un mecanismo que está al alcance de los particulares interesados, y que ofrece una opción única de revisión imparcial, objetiva, internacional y de naturaleza arbitral de las resoluciones dictadas por las autoridades nacionales en materia de prácticas desleales de comercio internacional. Considero que el gobierno de México debe defender, fortalecer y mantener el mecanismo dentro del TLCAN; de lo contrario, los

---

mente procede si se trata de una evaluación de la operación del TLCAN, mas no de los términos negociados.

exportadores de los tres países perderán una opción única para dar seguridad a sus exportaciones y sus mercados.

Sin el capítulo XIX las opciones disponibles se reducirían notablemente: serían los mecanismos de revisión interna que tenga cada país, que en el caso de México son el recurso contenido de la Ley de Comercio Exterior, el juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el juicio de amparo; así como en su caso, a nivel internacional, acudir al mecanismo de solución de controversias de la OMC, con una diferencia fundamental, y diría crucial, respecto del mecanismo del capítulo XIX: acudir ante la OMC no depende de los particulares ni se les permite llevar el caso y defenderlo, sino que es una función de competencia exclusiva de los gobiernos de los países miembros.

No olvidemos que fue el gran logro del sector privado mexicano de la mano con el gobierno de México y sus negociadores. Gracias a dicho capítulo los exportadores de los tres países gozan de una mayor seguridad jurídica en sus operaciones comerciales.

El capítulo XIX garantiza la imparcialidad y la capacidad que puede ofrecer un mecanismo arbitral internacional, objetivo e independiente. Eso le interesa y le conviene a todas las partes del TLCAN. No olvidemos lo dicho en su momento por la Cámara de Senadores en su dictamen sobre el TLCAN, al tratar el tema del capítulo XIX, quien señaló que:

Las disposiciones del capítulo XIX del Tratado contribuirán a sentar las bases de un mercado libre de prácticas nocivas para el comercio entre las tres naciones... contribuirá a proteger la estabilidad de la producción nacional al establecerse vías adecuadas para dirimir las controversias que se presenten, entre ellas lo que se refiere a combatir el comercio desleal.<sup>78</sup>

Un aspecto fundamental de la negociación del TLCAN fue el asegurar que los exportadores no quedaran sujetos a la aplicación

---

<sup>78</sup> Senado de la República, *Dictamen sobre el Tratado de Libre Comercio para América del Norte y Acuerdos Complementarios —laboral y ambiental—*, México, Senado de la República, LV Legislatura, 1994, pp. 181 y 182.



de medidas de defensa contra prácticas desleales de comercio que fuesen injustificadas por parte de los socios comerciales, de ahí su importancia. La petición de eliminar el capítulo no da razón o argumento alguno para ello. Los mecanismos contenidos en el capítulo XIX requieren sí de algunas mejoras y ajustes, pero lejos de desaparecerlo (lo que sería totalmente contraproducente), los mecanismos y el secretariado de los tratados de libre comercio (y las secciones nacionales respectivas) deben recibir un mayor apoyo material y logístico por parte de los gobiernos de los países parte del TLCAN, deben resolverse los problemas de tardanza en la integración de los paneles arbitrales, hay que dejar en claro que deben ser abogados los que representen a las partes en los procedimientos ante los paneles, debe resolverse el tema de la exclusión de foros entre un panel del artículo 1904 del TLCAN y el sistema de solución de controversias de la OMC, y otros más.

Los paneles del artículo 1904 del TLCAN representan una oportunidad inigualable para que las culturas jurídicas de los países socios se difundan y sean mayormente conocidas por los participantes.

En conclusión, como usuarios del sistema de solución de controversias del capítulo XIX del TLCAN, podemos señalar, y estamos ciertos de que debemos defender, mejorar, fortalecer y preservar el capítulo XIX del TLCAN, un mecanismo único en su tipo, beneficioso para los exportadores de los tres países parte del Tratado y beneficioso para la buena relación e intercambio comercial regional que le ha dado a los tres países una experiencia única y sumamente positiva.

### III. LA POSICIÓN DE CANADÁ

La ministra de Relaciones Exteriores de Canadá, Chrystia Freeland, planteó la posición del país en la modernización del TLCAN.<sup>79</sup> Canadá apunta a:

---

<sup>79</sup> Disponible en: <http://www.cbc.ca/news/politics/nafta-canada-demands-list-1.4246498>. El texto del comunicado en <https://www.canada.ca/en/global-affairs/>

En primer lugar, modernizar el TLCAN, pues las economías global, norteamericana y canadiense se han transformado en ese momento gracias a la revolución tecnológica. El TLCAN debe garantizar un sector tecnológico internacionalmente competitivo y que todos los sectores de la economía canadiense puedan cosechar todos los beneficios de la revolución digital.

En segundo lugar, un TLCAN progresivo conforme al modelo del acuerdo con la Unión Europea (CETA).<sup>80</sup> En particular, se busca:

- Incorporar fuertes salvaguardias laborales en el núcleo del acuerdo.
- Integrar disposiciones ambientales mejoradas para garantizar que ningún país del TLCAN debilite la protección ambiental para atraer inversiones.
- Agregar un nuevo capítulo sobre los derechos de género, de acuerdo con el compromiso canadiense con la igualdad de género.
- En línea con el compromiso canadiense de mejorar su relación con los pueblos indígenas, agregar un capítulo indígena, y reformar el proceso de solución de controversias entre los inversores y los Estados, para garantizar el derecho de los gobiernos para regular en aras del interés público.

Canadá busca un mercado más libre para la contratación pública, un logro significativo en CETA. Las disposiciones de contenido local para los principales contratos del gobierno son comida basura política, superficialmente apetecible, pero insalubre a largo plazo. La liberalización de las adquisiciones puede ir de la mano de una mayor armonización regulatoria.

---

*news/2017/08/address\_by\_foreignaffairsministeronthemodernizationofthenorthame.html*

<sup>80</sup> Se trata del Comprehensive Economic and Trade Agreement.

Asimismo, se pretende facilitar el movimiento de profesionales modernizando el capítulo XVI del TLCAN y ampliándolo, para reflejar las necesidades de negocios. Aquí nuevamente, Canadá considera que el CETA proporciona un modelo.

Los puntos canadienses se refieren en síntesis a:

1. Materia laboral.
2. Medio ambiente.
3. Derechos de género.
4. Derechos indígenas.
5. Mecanismo de solución de controversias inversionista-estado.
6. Expandir adquisiciones.
7. Movimiento más libre de profesionales.
8. Proteger el sistema de gestión de suministros de Canadá para productos lácteos y aves de corral.
9. Proteger las empresas culturales.
10. Mantener el capítulo XIX.

#### IV. LAS EXPECTATIVAS: EL CPTPP, COMO POSIBLE MODELO MODERNIZADOR

El nivel de integración de nuestras economías es tan alto que una salida del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) o una mala renegociación implicaría pérdidas importantes a las economías de ambos países. Las manifestaciones a favor de una mejora del Tratado y contrarias a su desmantelamiento se han hecho presentes de manera persistente en los últimos días, calificando inclusive de devastadora una posible salida del mismo con afectaciones a los trabajadores, para el sector negocios y para las economías de los tres países.

El Tratado de Asociación Transpacífico o TPP, actualmente denominado Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, CPTPP es, sin duda, al día de hoy, la negociación comercial multilateral más importante, y desde una perspectiva

iberoamericana, el CPTPP tiene una importancia destacable ya que está también la relativamente reciente Alianza del Pacífico entre México, Chile, Perú y Colombia, creada el 28 de abril de 2011, que busca la integración profunda de servicios, capitales, inversiones y movimiento de personas.

Se deberá tomar en consideración el texto del CPTPP como posible referencia en algunos temas para la renegociación del TLCAN, teniendo presente desde luego qué elementos y temas negociados en el foro del CPTPP obedecieron a condiciones de la relación comercial muy diferentes a las actuales con los Estados Unidos de América, y que requieren ser ajustados a las condiciones de la relación trilateral. En este sentido, el recientemente designado secretario del Tesoro de los Estados Unidos, Steven Mnuchin, señaló durante su comparecencia ante el Comité de Finanzas del Senado estadounidense, que el texto del CPTPP habrá de ser el punto de partida para la renegociación del Tratado.

Sin duda, de hecho el CPTPP ofrece un ejemplo posible de lo que podría ser una modernización negociada del TLCAN, con mecanismos mejorados en materia de solución de controversias (pensemos en el mecanismo general de solución de controversias contenido en el capítulo XX del TLCAN versus el del capítulo 28 del CPTPP, que busca superar mucha de la problemática existente actualmente). Asimismo, en materia de inversión extranjera, las mejoras previstas en el capítulo 9 del CPTPP respecto del régimen establecido en el capítulo XI del TLCAN. Otros temas podrían ser mejorados como el régimen de certificación de origen de las mercancías, transparencia, anticorrupción y otros más.

Desde luego, se deberá fortalecer tanto el mecanismo de solución de controversias en materia de prácticas desleales de comercio del capítulo XIX del TLCAN (que no tiene un mecanismo similar en ningún otro tratado comercial celebrado por México) y apuntalar el sistema mexicano de defensa contra dichas prácticas.

Ante todo, México deberá poner sobre la mesa sus intereses específicos de mejora e inclusión en el TLCAN, así como los pro-

blemas actuales y más urgentes de resolución en la relación comercial, sin dar marcha atrás en los logros obtenidos en materia de integración regional.

## V. LAS RONDAS DE NEGOCIACIÓN Y QUÉ CABE ESPERAR

Hasta este momento se han llevado a cabo cuatro rondas de modernización del TLCAN, que han sido las siguientes:

Primera ronda, Washington, D. C., del 16-20 de agosto de 2017.<sup>81</sup>

Segunda Ronda, Ciudad de México, del 1 al 5 de septiembre de 2017. En ella sesionaron veinticinco mesas de trabajo para tratar temas como acceso a mercado de bienes, inversión, reglas de origen, facilitación comercial, medio ambiente, comercio digital, pequeñas y medianas empresas, transparencia y anticorrupción, entre otros.<sup>82</sup>

Tercera Ronda, Ottawa, Canadá, del 23 al 27 de septiembre de 2017.<sup>83</sup>

Cuarta Ronda, Arlington, Virginia, del 11 al 17 de octubre de 2017. Esta ronda de negociaciones abarcó siete días enteros de discusiones en casi treinta grupos. Al finalizar, los gobiernos de los tres países declararon que sobre la base de los avances realizados en rondas anteriores, incluyendo la conclusión de negociaciones sustantivas en el capítulo de pequeñas y medianas empresas, anunciado en la ronda tres, se concretaron sustancialmente las discusiones en el capítulo de competencia. Además, los negociadores lograron avances significativos en varios grupos de negociación,

---

<sup>81</sup> El texto de la declaración al finalizar esta primer ronda. Disponible en: [http://www.sice.oas.org/TPD/NAFTA/Modernization/Tri\\_Statement\\_Round1\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/TPD/NAFTA/Modernization/Tri_Statement_Round1_s.pdf)

<sup>82</sup> El texto de la declaración final de la ronda. Disponible en: [http://www.sice.oas.org/TPD/NAFTA/Modernization/Round\\_2\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/TPD/NAFTA/Modernization/Round_2_s.pdf)

<sup>83</sup> Su texto en: [http://www.sice.oas.org/TPD/NAFTA/Modernization/Round\\_3\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/TPD/NAFTA/Modernization/Round_3_s.pdf)

incluyendo aduanas y facilitación del comercio, comercio digital, buenas prácticas regulatorias, y algunos anexos sectoriales. Se señaló que las partes ya han presentado casi la totalidad de las propuestas iniciales de texto.<sup>84</sup>

Entre las propuestas delicadas presentadas por Estados Unidos durante la cuarta ronda están:

- Incrementar el contenido regional para la industria automotriz de 62.5% a 85%, del cual el 50% debe ser estadounidense.
- Limitar las compras de gobierno.
- La eliminación del capítulo XIX.
- Implementar cláusula sunset, que busca revisar el tratado cada cinco años.<sup>85</sup>

El responsable de las negociaciones por parte de los Estados Unidos, Robert Lighthizer, declaró que en las negociaciones “hay que llegar a un acuerdo equilibrado”, y manifestó estar “sorprendido y decepcionado por la resistencia al cambio” tras el rechazo de México y Canadá a los cambios propuestos por Donald Trump para el Tratado. Reiteró que si esta actitud continúa y no existen cambios en las políticas del tratado referentes al empleo, manufactura y empresas nacionales Estados Unidos no podría continuar dentro del Tratado.<sup>86</sup>

Quinta ronda, Ciudad de México del 15 al 23 de noviembre de 2017. Para esta ronda se abarcarán temas como propiedad intelectual, servicios financieros, anticorrupción, economía digital, regla de origen en sector automotriz. México lleva listas sus propuestas sobre solución de controversias y compras de go-

---

<sup>84</sup> Disponible en: [http://www.sice.oas.org/TPD/NAFTA/Modernization/NAFTA\\_MOD\\_Round\\_4\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/TPD/NAFTA/Modernization/NAFTA_MOD_Round_4_s.pdf)

<sup>85</sup> Disponible en: <http://cnnespanol.cnn.com/2017/10/18/tras-cuatro-rondas-de-negociaciones-que-sigue-ahora-para-el-tlcan/>

<sup>86</sup> Disponible en: <http://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/estados-unidos-decepcionado-tras-finalizar-cuarta-ronda-de-negociaciones-del-tlcan/>

bierno.<sup>87</sup> A los temas anteriores hay que añadir el reciente planteamiento estadounidense se excluir del capítulo de servicios el transporte de carga.<sup>88</sup>

En diciembre de 2017 se llevó a cabo una reunión técnica del 9 al 15 en la ciudad de Washington, D. C. Los temas tratados fueron:

- Anticorrupción
- Buenas prácticas regulatorias (BPR)
- Comercio digital
- Competitividad
- Empresas comerciales propiedad del Estado
- Energía
- Medio ambiente
- Obstáculos técnicos al comercio
- Procedimientos aduaneros
- Reglas de origen
- Servicios financieros
- Telecomunicaciones
- Textil
- Trato nacional y acceso a mercado de bienes

Cabe destacar que no se logró el cierre de capítulo alguno.

---

<sup>87</sup> Disponible en: [http://www.milenio.com/negocios/tlcan-tlc-quinta\\_ronda-sector\\_automotriz-reglas\\_origen-acero-kenneth\\_smith-noticias\\_0\\_1063693879.html](http://www.milenio.com/negocios/tlcan-tlc-quinta_ronda-sector_automotriz-reglas_origen-acero-kenneth_smith-noticias_0_1063693879.html)

<sup>88</sup> Disponible en: <https://www.bloomberg.com/news/articles/2017-11-09/u-s-is-said-to-propose-freezing-mexican-trucks-out-of-new-nafta>